



ACUERDO no.022
(DICIEMBRE 24 de 2025)

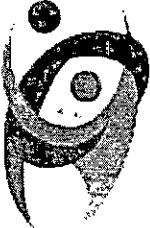
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 015 del 16 de diciembre de 2024, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por un valor **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$19.784.995.284) Mcte.**
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 051 del 27 de diciembre de 2024, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$19.784.995.284) Mcte.**
3. Que Mediante Acuerdo 003 de Junta Directiva número 01 del 27 de marzo de 2025 y Resolución número 08 del 31 de Marzo de 2025, proferida por el Consejo





Departamental de Política Fiscal CODFIS, "Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, mediante adición e la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SIES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.416.456.143) Mcte.** y se traslada un valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.041.310.785)**, Mcte quedando un presupuesto definitivo de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$21.201.451.427) Mcte.**

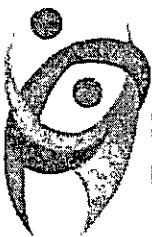
4. Que Mediante Acuerdo 008 de Junta Directiva del 20 de junio de 2025 y Resolución número 017 del 26 de junio de 2025, proferida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, "Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, se traslada la suma de **DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$256.860.000) MCTE** quedando un presupuesto definitivo de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$21.201.451.427) Mcte.**
5. Que Mediante Acuerdo 009 de Junta Directiva del 04 de julio de 2025 y Resolución número 019 del 7 de julio de 2025, proferida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, "Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$29.940.400) Mcte** quedando un presupuesto definitivo de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$21.201.451.427) Mcte.**
6. Que Mediante Acuerdo 010 de Junta Directiva del 12 de Agosto de 2025 y Resolución número 025 del 14 de agosto de 2025, proferida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, "Por medio del cual se hace una adición en el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.114.867.600) Mcte.** quedando un presupuesto definitivo de



VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISIETE PESOS (\$22.316.319.027) Mcte.

7. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda firmó Adición al el contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7716409 celebrado con el departamento de Risaralda, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC", por valor de CIENTO SESENA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$165.234.868) Mc te, Recursos que no han sido incorporados en el presupuesto de la entidad y por lo tanto se hace necesario realizar una adición.
8. Que Mediante Acuerdo 013 de Junta Directiva del 25 de Septiembre de 2025 y Resolución número 033 del 26 de septiembre de 2025, proferida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, "Por medio del cual se hace una adición en el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma CIENTO SESENA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$165.234.868) Mcte. quedando un presupuesto definitivo de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$22.481.553.895) Mcte.
9. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda soportada en el artículo 2.8.3.2.3. *Modificación de Apropiaciones, del decreto 1068 de 2015, solicita realizar un traslado en el presupuesto de gastos según la siguiente descripción:* que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda cuenta con un presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente., durante la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025 se presentó un hecho imprevisto derivado de la liquidación de una relación laboral tanto en la parte administrativa como en la parte asistencial , situación que afectó las apropiaciones inicialmente destinadas para atender este tipo de obligaciones.
10. Que el empleado del área de Control Interno culmina su periodo institucional el 31 de diciembre de 2025, generándose el derecho al reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias laborales, las cuales constituyen un gasto causado dentro de la vigencia fiscal 2025 y, en aplicación de



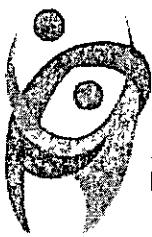


los principios de anualidad, causación y legalidad del gasto, deben imputarse al presupuesto de dicha vigencia.

11. Que, para dar cumplimiento al pago de la prima de vacaciones del personal de la planta permanente asistencial, correspondiente al mes de diciembre, se cuenta actualmente con un saldo de apropiación presupuestal por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.716.656)**, dicho valor resulta insuficiente para atender la obligación, toda vez que la liquidación de la prima de vacaciones asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.349.510)**. En consecuencia, se hace necesario realizar un traslado presupuestal dentro del mismo capítulo por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$632.854)**, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de esta obligación.
12. Que, una vez revisada la ejecución presupuestal, se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del mismo capítulo del presupuesto de gastos de planta personal permanente administrativa, del objeto del gasto 2.1.1.01.01.001.1 Sueldo básico por valor de **CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$5.387.772)** Mcte ,Y del capítulo del presupuesto de gastos planta permanente asistencial del objeto del gasto 2.4.1.01.01.001.1 Sueldo básico por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS Mcte (\$632.854)** sin modificar el valor total del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales a cargo de la Entidad.
13. Que de acuerdo con el seguimiento realizado al Presupuesto de Gastos y a los compromisos pendientes, se encontró otros objetos de gasto con partidas insuficientes que se hace necesario fortalecer de acuerdo con el siguiente detalle:

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

- 2.1.1.01.001.6 **PRIMA DE SERVICIOS** teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Risaralda debe garantizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a las personas de la planta fija que se retiran de la institución para ello se requiere realizar un traslado por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$558.606) MCTE.**



2.1.1.01.001.7 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Risaralda debe garantizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a las personas de la planta fija que se retiran de la institución para ello se requiere realizar un traslado por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.868.219) MCTE.**

2.1.1.01.001.82 PRIMA DE VACACIONES teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Risaralda debe garantizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a las personas de la planta fija que se retiran de la institución para ello se requiere realizar un traslado por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.605.096) MCTE.**

2.1.1.03.001.3 BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACIÓN teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Risaralda debe garantizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a las personas de la planta fija que se retiran de la institución para ello se requiere realizar un traslado por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$355.851) MCTE.**

2.4.1 GASTOS DE PERSONAL

2.4.1.01.001.82 PRIMA DE VACACIONES teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Risaralda debe garantizar el pago las prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a las personas de la planta fija asistencial para ello se requiere realizar un traslado por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$632.854) MCTE.**

14. Que conforme con lo estipulado en el **Artículo 2.8.3.2.5** del Decreto 1068 de 2015, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, certifica que los recursos referidos a trasladar se encuentran libre de afectación presupuestal en la actual vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: trasladar, en Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2025 la suma **SEIS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$6.020.626) MCTE**, como se detalla a continuación:

CONTRA ACREDITAR:

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL PRESUPUESTO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR
2	GASTOS	6.020.626	6.020.626	-
2.1	FUNCIONAMIENTO	5.387.772	5.387.772	-
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	5.387.772	5.387.772	-
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.387.772	5.387.772	-
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	5.387.772	5.387.772	-
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	5.387.772	5.387.772	-
2.1.1.01.01.001.1	SUELDO BÁSICO	5.387.772	5.387.772	-
2.4	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	632.854	632.854	-
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	632.854	632.854	-
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	632.854	632.854	-
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	632.854	632.854	-
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	632.854	632.854	-
2.4.1.01.01.001.1	SUELDO BÁSICO	632.854	632.854	-

ACREDITO:

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL PRESUPUESTO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR
2	GASTOS	6.020.626	6.020.626	-
2.1	FUNCIONAMIENTO	5.387.772	5.387.772	-
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	5.387.772	5.387.772	-



2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.387.772	5.387.772	-
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	5.387.772	5.387.772	-
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.426.825	2.426.825	-
2.1.1.01.01.001.6	PRIMA DE SERVICIO	558.606	558.606	-
2.1.1.01.01.001.7	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	1.868.219	1.868.219	-
2.1.1.01.01.001.8	PRESTACIONES SOCIALES	2.605.096	2.605.096	-
2.1.1.01.01.001.82	PRIMA DE VACACIONES	2.605.096	2.605.096	-
2.1.1.01.03	REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	355.851	355.851	-
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	355.851	355.851	-
2.1.1.01.03.001.3	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	355.851	355.851	-
2.4	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	632.854	632.854	-
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	632.854	632.854	-
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	632.854	632.854	-
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	632.854	632.854	-
2.4.1.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	632.854	632.854	-
2.4.1.01.001.8	PRESTACIONES SOCIALES	632.854	632.854	-
2.4.1.01.001.82	PRIMA DE VACACIONES	632.854	632.854	-

ARTÍCULO SEGUNDO: "El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva.

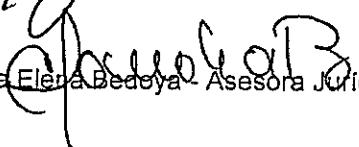
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de (2025).


EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Presidente delegado


FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Secretario

Estudió, Elaboró y Proyectó:
Daniela Muñoz Gómez.

Revisó 
Claudia Elena Bedoya - Asesora Jurídica

